Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, fracciones I, IV, XIII, XXIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 4 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y correlativos de su Reglamento; 1 y 5 de la Ley de Comercio Exterior; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6 y 19, fracción XVII del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

Considerando

La necesidad apremiante de México de incrementar su competitividad, con objeto de fomentar el crecimiento de la economía y generar más y mejores empleos, es de vital importancia consolidar a México como un país que impulsa la realización de proyectos productivos, y promueve un ambiente propicio para las inversiones, además de simplificar la vida de los mexicanos. La eliminación de costos innecesarios, como un proceso de mejora continua del marco regulatorio, contribuye a elevar nuestra productividad y fomenta la competencia en beneficio de los consumidores;

Que un elemento clave para fomentar el crecimiento e incrementar la competitividad del país consiste en facilitar el comercio exterior y la inversión. Una de las herramientas más importantes para eliminar costos regulatorios innecesarios, especialmente en el comercio exterior y la inversión, es la cooperación regulatoria con nuestros socios comerciales. De tal forma, es indispensable identificar y trabajar en la eliminación de dichos costos que obstaculizan nuestro comercio exterior y la recepción de inversión;

Que derivado del mandato presidencial de la XX Cumbre Iberoamericana llevada a cabo en diciembre de 2010, los presidentes de México, Chile, Colombia y Perú instruyeron a los Ministros correspondientes a iniciar los trabajos para conformar un área de integración profunda denominada Alianza del Pacífico;

Que la Alianza del Pacífico tiene como objetivo construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración profunda que abarque la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas y aliente un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías de sus Estados Parte, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social de sus habitantes, y convertir la Alianza del Pacífico en una plataforma económica de proyección al mundo;

Que dentro de los objetivos específicos de la Alianza del Pacífico, se encuentra el establecer un Subgrupo de Obstáculos Técnicos al Comercio que contemple disciplinas en materia de transparencia, buenas prácticas regulatorias y cooperación regulatoria que brindan mayor claridad, y facilidad en el acceso de productos que se encuentran sujetos a normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad:

Que dentro del Subgrupo de Obstáculos Técnicos al Comercio se estableció el compromiso de las Partes de presentar el listado de priorización de sectores, en los cuales se proponga la realización de actividades en materia de cooperación regulatoria para el primer trimestre de 2012:

Que es del mayor interés del Gobierno Federal que la ciudadanía participe activamente en un diálogo orientado a generar propuestas que incrementen la competitividad del país y de la región de la Alianza del Pacífico mediante la eliminación y/o reducción de costos innecesarios por eso, se invita a la sociedad a participar en este proceso de cooperación regulatoria a través de la siguiente

CONVOCATORIA MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA A LOS INTERESADOS QUE PRESENTEN PROPUESTAS EN MATERIA DE COOPERACION REGULATORIA EN EL MARCO DE LA ALIANZA DEL

PACIFICO ENTRE CHILE, COLOMBIA, MEXICO Y PERU

PRIMERO. La presente Convocatoria tiene por objeto que la ciudadanía envíe propuestas en materia dec ooperación regulatoria en el marco de la Alianza del Pacífico con el fin de eliminar o reducir costos innecesarios para fomentar el comercio exterior y la inversión.

SEGUNDO. Las propuestas que los interesados envíen en los términos de la presente Convocatoria deberán ser específicas y cumplir con las siguientes características:

- a) Estar relacionadas con medidas de regulación o restricción no arancelaria consistentes en normas, reglamentos técnicos y/o procedimientos para la evaluación de la conformidad de productos implementados en Chile, Colombia y Perú;
- b) Definir sectores específicos en los que se hayan identificado oportunidades de cooperación regulatoria a fin de reducir o eliminar diferencias regulatorias que entorpezcan el comercio en la región u obstáculos que las empresas hayan encontrado para el acceso de sus productos a los mercados de Chile, Colombia y Perú, y



c) Promover que las regulaciones de las Partes sean más compatibles, se simplifiquen o se reduzcan las cargas, sin comprometer la salud humana, animal o vegetal, la seguridad del consumidor y la protección del medio ambiente, entre otros objetivos legítimos. Las actividades de cooperación regulatoria podrán consistir en el intercambio de información, el otorgamiento de asistencia técnica, la celebración de acuerdos de reconocimiento mutuo, la compatibilidad y armonización, entre otras.

TERCERO. Las propuestas deberán incluir al menos los siguientes rubros:

- Regulación/Trámite (Identificar la norma, reglamento técnico y/o procedimiento de evaluación de la conformidad o medida de regulación correspondiente).
- Problemática (Describir el obstáculo o la barrera que actualmente se enfrenta y las características de la misma).
- Autoridad Responsable (Identificar la Autoridad o Agencia regulatoria de Chile, Colombia y/o Perú que se
 encuentra involucrada en la expedición y aplicación de la medida y, en su caso, la dependencia o entidad
 competente en México).
- **Propuesta** (Describir la actividad de cooperación regulatoria que se propone, explicar de qué manera resolvería la problemática descrita anteriormente, y el resultado que se pretende lograr).
- Otra información que se considere relevante.

CUARTO. Las propuestas deberán enviarse al correo electrónico alejandra.vargas@economia.gob.mx en idioma español, señalando preferentemente nombre, domicilio, ciudad, teléfono y correo electrónico de la persona física que realiza la propuesta, y en su caso, nombre de la empresa u organización en la que labora. Las dudas o preguntas relacionadas a la presente Convocatoria, de igual forma, podrán ser enviadas al correo electrónico citado.

QUINTO. El derecho de participación concedido a los particulares en la presente Convocatoria, no limita la autoridad de la Secretaría de Economía para ejercer las atribuciones que los Tratados Internacionales, la Ley y, en su caso, los Reglamentos le conceden.

SEXTO. La fecha para presentar propuestas vencerá a los 60 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 31 de enero de 2012.- El Subsecretario de Comercio Exterior, **Francisco de Rosenzweig Mendialdua**.- Rúbrica.

